



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 - Edificio Hernando Morales
J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: PRUEBA EXTRAPROCESO
Demandante: JOSÉ GUILLERMO TRIANA SANDOVAL
Demandado: PERENCO COLOMBIA LIMITED, PERENCO
OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED, y
PETROFOR LIMITED SUCURSAL
COLOMBIA
Radicado: 11001310304820220001600
Providencia: SEÑALA NUEVA FECHA

En atención al devenir procesal y conforme a las solicitudes obrantes al interior del proceso, se DISPONE:

1. No acceder a la oposición presentada por el apoderado de las convocada, toda vez que quien debe verificar y determinar sobre la viabilidad, pertinencia, conducencia, y utilidad de esta, es al operador jurídico que vaya a conocer del eventual proceso.

Frente a los demás tópicos expuestos a efecto de oponerse a la prueba extraprocésal de inspección judicial con intervención de peritos, se debe indicar que la solicitud que la contiene se acompaña a lo señalado por los artículos 183, 189 y 236 siguientes del Código General del Proceso, por tanto, de desde este punto de vista no le asiste razón al opositor.

2. Fijar la hora de las **02:15 P.M.** del día **17 de abril de 2024**, para llevar a cabo la realización de la referida prueba extraprocésal.

Lo anterior toda vez que su práctica se solicitó con intervención de PERITOS, y en el auto de fecha anterior no se dijo nada al respecto, por tanto, se hizo necesario reprogramar su fecha a efecto de cumplir con la misma en debida forma.

De otro lado, en atención a no existe lista de auxiliares en la especialidad de peritos, se insta al extremo convocante para que a la diligencia asistan los expertos en los temas informados en la

solicitud, y a la vez acrediten los requisitos exigidos por el artículo 226 del Código General del Proceso.

3. Las anteriores decisiones se notifican por estado, como quiera que el extremo convocado ya se hizo parte dentro de esta actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ariza Villa', is written over a horizontal line. To the right of the signature, there is a large, stylized flourish or scribble that extends further to the right, crossing the horizontal line. There are two small red dots above the flourish.

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA